



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoDespacho Viceministerial de
Desarrollo De Agricultura Familiar e
Infraestructura riego y RiegoUnidad Ejecutora 036-001634
"Fondo Sierra Azul""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**CONVOCATORIA Y SELECCIÓN PARA EL REGISTRO DE PROFESIONALES
EN LAS INTERVENCIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA 036 - 001634
"FONDO SIERRA AZUL" MEDIANTE LA MODALIDAD DE NÚCLEOS
EJECUTORES N° 001-2023**

La Unidad Ejecutora 036 - 001634 "FONDO SIERRA AZUL" del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, requiere implementar el registro de profesionales de los núcleos ejecutores en las intervenciones de siembra y cosecha de agua, para los servicios de Residente y Gestor Social que serán contratados por el núcleo ejecutor en las siguientes regiones:

REGIONES	TOTAL DE ACTIVOS POR REGIÓN	
	QOCHAS (UND)	ZANJA DE INFILTRACIÓN (ML)
1. ANCASH	60	70,000
2. APURÍMAC	70	65,000
3. AREQUIPA	45	0
4. AYACUCHO	80	120,000
5. CAJAMARCA	40	0
6. CUSCO	50	80,000
7. HUANCVELICA	60	90,000
8. HUÁNUCO	40	0
9. JUNÍN	50	50,000
10. MOQUEGUA	40	0
11. PASCO	50	50,000
12. PUNO	60	0

*La cantidad de los activos son referenciales y éstos serán asignados en el contrato respectivo.

Se pone en conocimiento que las intervenciones a ejecutarse a través de la Unidad Ejecutora 036 - 001634 "FONDO SIERRA AZUL" en siembra y cosecha de agua, se realizan mediante núcleos ejecutores y se encuentran ubicadas en zonas altoandinas dispersas, por lo que los servicios requieren permanencia en el ámbito de la ejecución de la intervención.

Cantidad de Residentes y Gestores Sociales por Región para Núcleos Ejecutores

N°	DEPARTAMENTO	RESIDENTES DE OBRA	RESIDENTES DE ACTIVO	GESTOR SOCIAL	TOTAL PROFESIONALES
1	ANCASH	8	14	8	30
2	APURIMAC	13	18	13	44
3	AREQUIPA	8	8	8	24
4	AYACUCHO	12	21	12	45
5	CAJAMARCA	5	10	5	20
6	CUSCO	9	10	9	28
7	HUANCVELICA	10	15	10	35
8	HUANUCO	8	6	8	22
9	JUNIN	5	15	5	25
10	MOQUEGUA	5	11	5	21
11	PASCO	5	15	5	25
12	PUNO	7	19	7	33
TOTAL		95	162	95	352

Jr. Doménico Morelli N° 344
San Borja - Lima
T: (511) 3998077
www.sierraazul.gob.pe
www.gob.pe/sierraazul



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

NOTA: Solo se podrá postular a una sola región.

I. BASE LEGAL

- Ley N°31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°004-2022-MIDIS.
- Mediante Resolución Ministerial N°0076-2023-MIDAGRI, se aprueba el 09 de marzo de 2023, el Manual: MA N°0004-2023-MIDAGRI/DGIRH-DNIRH "Manual para la ejecución de la IOARR, bajo la modalidad de núcleos ejecutores".
- Resolución Ministerial N° 0172-2023-MIDAGRI, que aprueba la Versión 2 del Manual: MA N° 0004-2023-MIDAGRI/DGIRH-DNIRH "Manual para la ejecución de IOARR, bajo la modalidad de NE".
- Directiva para el proceso de convocatoria, selección, asignación y registro de profesionales para ser contratados por lo Núcleos Ejecutores en el marco de la Ley N°31015 su reglamento
- Resolución de secretaria General N° 109-2023-MIDAGRI-SG, que aprueba la transferencia de recursos presupuestales para las inversiones de siembra y cosecha de agua en el marco a la Ley N° 31015.

II. CONDICIONES:

1. **Tipo de contrato:** Locación de servicios (se rige por lo establecido en el código civil), contrato suscrito entre los representantes del Núcleo Ejecutor y el profesional asignado por la UEFSA.

2. **Forma de pago:**

El pago de los honorarios será efectuado por el Núcleo Ejecutor de acuerdo a lo establecido en el contrato y los términos de referencia de cada servicio.

Montos de pago:

Los montos de pago por honorarios incluyen los impuestos de ley y se encuentran establecidos en el contrato y los términos de referencia de cada servicio de las intervenciones de siembra y cosecha de agua.

En todos los casos, el monto de los honorarios cubre el íntegro de los servicios prestados y gastos que se incurran por movilidad, viáticos, pagos de impuestos y todos aquellos que resulten necesarios para el cumplimiento del servicio contratado.

Se detalla en el siguiente cuadro los montos de pagos referenciales según servicios:

PROFESIONALES	PLAZOS DE EJECUCIÓN (MESES)	MONTO TOTAL PROMEDIO DE LA PRESTACIÓN
RESIDENTE DE OBRA	3	S/ 30,000.00
RESIDENTE DEL ACTIVO	2	S/ 18,000.00
	2.5	S/ 24,000.00
GESTOR SOCIAL	3	S/ 12,000.00





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En todos los casos, el monto de los honorarios es referencial y está en función a la distribución de los activos.

3. Presentación de Documentación

Los postulantes deberán remitir la documentación al correo electrónico: convocatorias@sierraazul.gob.pe, poniendo en el asunto la plaza a postular, seguido de la región a postular y el nombre y apellido.

Ejemplo:

RESIDENTE_ANCASH_JUANPEREZ, y GESTOR_PUNO_LUISGONZALEZ

III. REQUISITOS

Los profesionales interesados en postular a la presente convocatoria deben cumplir con los siguientes requisitos:

• RESIDENTE

- Título Profesional en Ingeniería Agrícola o Civil o Agrónomo o Hidráulico o Mecánico de Fluidos, colegiado y habilitado.
- Experiencia laboral general mínima de (30) treinta meses para el residente de obra y (24) meses para el residente de activo en el ejercicio de la profesión en el sector público y/o privado
- Experiencia específica mínima de (15) quince meses en el ejercicio de la profesión para el caso de residente de obra y (12) doce meses para el caso de residente de activo, en el sector público y/o privado como Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Residente de obra y/o Asistente de obra; de Proyectos de siembra y cosecha de agua y/o Infraestructura Natural y/o Conservación y/o Infraestructura hidráulica y/o a fines (Se entiende como afines, obras de construcción, mejoramiento, rehabilitación de presas, reservorios, canales, acueductos, bocatomas, y obras hidráulicas).
- Capacitación acreditada (Cursos de capacitación, Cursos de Especialización y/o Diplomados) en: Gestión de Proyectos y/o Gestión de Inversiones Públicas (Invierte.Pe) y/o Gestión Pública y/o Contrataciones del Estado y/o Programación de obra y/o Ejecución de Obras y/o Liquidación de proyectos y/o Elaboración de costos y presupuestos y/o Elaboración de metrados.

• GESTOR SOCIAL

- Título Técnico o Bachiller en las Carreras de Sociología o Antropología o Ciencias de la Comunicación o Ciencias de la Salud o Psicología o Educación o Ingeniería o Trabajo Social.
- Experiencia laboral general mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica de un (1) año en el sector público y/o privado en actividades de gestión social y/o relaciones comunitarias y/o capacitador social y/o educación social y/o temas sociales en general.
- Curso relacionado a: Gestión Pública y/o Contrataciones del Estado y/o conflictos sociales y/o liderazgo y/o promoción social y/o gestión social y/o fortalecimiento de capacidades y/o facilitación y/o desarrollo rural y/o consulta





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Departamento Vinceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo SierraAzul"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

previa y/o manejo e intervención de proyectos sociales y/o interculturalidad y/o estrategias y metodologías en manejos de grupos.

Los criterios para la calificación de la postulación se encuentran establecidos en la Directiva para el proceso de convocatoria, selección, asignación y registro de profesionales para ser contratados por lo Núcleos Ejecutores en el marco de la Ley N°31015 su reglamento y Mediante Resolución Ministerial N° 0172-2023-MIDAGRI, que aprueba la Versión 2 del Manual: MA N° 0004-2023-MIDAGRI/DGIRH-DNIRH "Manual para la ejecución de IOARR, bajo la modalidad de NE".

Asimismo, se hace de conocimiento las siguientes consideraciones de la UEFSA para la evaluación de la información registrada por el postulante y los documentos que presente para su acreditación en el ENLACE establecido por la UEFSA:

- Es obligatorio que el postulante registre la información de los datos personales, formación académica, experiencia laboral y capacitación de manera completa y correcta, debiendo guardar relación con la información que indique en los documentos que adjuntará para su acreditación (nombres, apellidos, fechas, carrera profesional, entidades donde presto servicios, fechas de su experiencia, curso y toda información que registre y declare en los formatos publicados en el enlace), caso contrario no será posible su evaluación.
- Es obligatorio que el postulante para acreditar la formación académica adjunte el diploma del título profesional.
- Es obligatorio que el postulante a Residente, de registrar tener maestría o doctorado deberá adjuntar la constancia de egresado o el diploma.
- Es obligatorio que el postulante a Residente para acreditar la habilidad profesional vigente adjunte la constancia de habilitación profesional vigente o consulta web del colegio profesional **solo será válido el reporte si evidencia que la fecha de consulta es la del día de su postulación**, caso contrario no será posible su evaluación.
- Es obligatorio que el postulante a Residente y Gestor Social para acreditar la experiencia profesional adjunte el diploma del grado de Bachiller y/o Título Técnico según corresponda, registrando correctamente la fecha de expedición del diploma, caso contrario no será posible la evaluación.
- Es obligatorio que el postulante a Gestor Social para acreditar la formación académica adjunte el diploma de título Técnico y/o diploma de grado de bachiller expedido por Institutos y/o universidades según corresponda, caso contrario no será posible su evaluación.
- Es obligatorio que el postulante para acreditar la experiencia laboral **adjunte la constancia de prestación de servicio o constancia laboral o resoluciones de designación de un cargo con su respectiva resolución de cese. De acreditar con órdenes de servicio y/o contratos es obligatorio adjuntar adicionalmente su respectiva conformidad o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente la experiencia del periodo declarado (inicio y fin)**, caso contrario no será posible la evaluación. Asimismo, es obligatorio que:

- Las fechas en los documentos que acrediten experiencia laboral profesional deben expresar indefectiblemente el día, mes y año, a fin de corroborar fehacientemente lo declarado.
- En los casos, que el postulante sustente la experiencia laboral con un documento





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

que expresa varios periodos laborales no consecutivos, debe registrar cada periodo laboral de manera independiente.

Ejemplo: Un certificado de trabajo que establece 3 periodos laborales (contractuales).

1er. Periodo: Del 01/03/2020 al 31/07/2020

2do. Periodo: Del 05/08/2020 al 30/09/2020

3er. Periodo: Del 01/10/2020 al 31/01/2021

En este caso, el postulante debe ingresar la información por cada periodo, y sustentado con el único documento que le fue otorgado y acredite fehacientemente la experiencia declarada.

- Es obligatorio que el postulante registre y acredite cursos de capacitación, especialización y/o diplomados de 40 horas lectivas como mínimo, caso contrario no será posible la evaluación.

Es entera responsabilidad del postulante registrar sus datos y adjuntar la documentación correctamente.

IV. CRONOGRAMA

El postulante debe registrar sus datos en los formatos publicados en el **Enlace de Postulación** ubicado en la sede digital de la UEFSA <https://www.gob.pe/institucion/sierraazul/campa%C3%B1as/31702-convocatorias> y debe adjuntar la documentación que acredite lo declarado en su postulación (concordantes con los requisitos de cada perfil).

CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN		
ETAPAS	FECHA (3)	
	INICIO	TÉRMINO
CONVOCATORIA		
Publicación de la convocatoria	04/07/2023	08/07/2023
Postulación a la convocatoria	04/07/2023	08/07/2023
SELECCIÓN		
Evaluación (1)	09/07/2023	10/07/2023
Publicación de resultados APTOS para la entrevista (2)	11/07/2023	11/07/2023
Entrevista personal (3)	12/07/2023	14/07/2023
Publicación de resultados de entrevista con orden de mérito	15/07/2023	15/07/2023

NOTA:

- (1) En esta etapa, la UEFSA realizará la evaluación de los documentos ingresados por el postulante de acuerdo a los Términos de referencia.
- (2) En esta etapa, luego de haber realizado la revisión y verificación de los documentos ingresados por los postulantes, **se genera la relación de profesionales APTOS para la Entrevista** y para ser considerados en el REPRONE (Registro de Profesionales de los





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo De Agricultura Familiar e
Infraestructura riego y Riego

Unidad Ejecutora 036-001634
"Fondo Sierra Azul"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Núcleos Ejecutores).

- (3) El postulante deberá presentarse a la entrevista en la hora y fecha programada el mismo que será publicado en la relación de profesionales APTOS.

La UEFSA en caso sea necesario emitirá los comunicados que considere pertinentes para la mejor ejecución del procedimiento de convocatoria bajo los principios de transparencia y equidad.

San Borja, 03 de Julio de 2023

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD EJECUTORA 036 - 001634 "FONDO SIERRA AZUL"

